



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



RESOLUCION N° 1487 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.

"Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2022, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 3084 del 30 de Diciembre de 2002, Certificó en materia educativa al Municipio de Santa Cruz de Lorica, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente, directivos docentes, administrativos y la adecuada organización de los planteles educativos y establecer el Calendario Académico.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el Calendario Académico en Nivel de Preescolar, Educación Básica y Media, se organiza por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y jornada laboral de directivos docentes y docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que es necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico atendiendo entre otros, los criterios establecidos en las Leyes 115 del 8 de febrero de 1994, y 715 de diciembre 21 de 2001; el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Único reglamentario del sector educación y la Circular N. 16 del 10 de agosto de 2012 de la Procuraduría General de la Nación.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1., expresa que atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal . Lorica Córdoba
despachoseceduccion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**
SANTA CRUZ DE LORICA



RESOLUCION N° 1487 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2022, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica”

certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1., igualmente determina las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar, cinco (5) semanas del Calendario Académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el Calendario Académico debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil; Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1. Parágrafo. Contempla que el calendario académico de los establecimientos educativos estatales del año lectivo siguiente, debe ser fijado antes del 1 noviembre de cada año para el Calendario A y antes del 1 de julio para el Calendario B.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.8.3.1., establece el *Día de la excelencia educativa*. Por tal motivo los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E".

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.8.3.5., estipula que las Entidades Territoriales certificadas en educación deben incluir este día de receso en el calendario académico que, de conformidad con el Decreto 1850 de 2002, en la manera que queda compilado en este Decreto.

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Artículo 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, estableció el receso estudiantil de cinco (5) días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas reglamentarias, para el año 2022 corresponde a la comprendida entre el 10 al 16 de octubre.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



RESOLUCION N° 1487 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2022, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica”

Que la Circular Ministerial N° 51 del 31 de octubre de 2017, establece las orientaciones para la elaboración de calendario escolar, dirigido a Gobernadores, Alcaldes y Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación. Dicha circular define el concepto de Semana al que hace referencia el Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, correspondiente a la “serie de siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo”, por lo tanto, el trabajo académico, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil deben planearse y fijarse en Semanas, como textualmente lo fija la norma, y no de manera fraccionada en días pertenecientes a diferentes semanas o meses.

Que con base en las disposiciones legales contenidas en la Ley 115 de 1994 compilada en el Decreto 1075 de 2015 y ley 715 de 2001, el Alcalde Municipal, mediante Resolución N° 1541 de 28 de octubre de 2020, se estableció el Calendario Académico “A” del año 2021, para Establecimientos Educativos Oficiales y no Oficiales de la jurisdicción del territorio del Municipio, que prestan Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media.

Que de conformidad con las directrices establecidas por el MEN, mediante Directiva 18 del 28 de diciembre de 2020 y el Decreto Legislativo 660 de 13 mayo de 2020, hubo la necesidad de modificar el CALENDARIO ACADÉMICO para el año 2021, establecido mediante la Resolución N° 0191 de 01 de febrero de 2021, para Establecimientos Educativos Oficiales y no Oficiales de la jurisdicción del territorio del Municipio, que prestan Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, esta modificación se realizó con base al calendario académico aprobado mediante resolución 1541 de 28 de octubre de 2020.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase para el año lectivo 2022 el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales del Municipio Santa Cruz de Lorica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.4.3.4.1., del Decreto N° 1075 de 2015.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lorica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



RESOLUCION N° 1487 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2022, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”

ARTICULO SEGUNDO: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes, se distribuirán en los dos semestres del año lectivo 2022 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: Del 17 de Enero al 27 Marzo de 2022 (10 semanas); del 28 de Marzo al 10 de Abril de 2022 y del 18 de abril al 12 de Junio de 2022 (10 semanas).

Segundo periodo semestral: Del 04 de Julio al 11 de Septiembre de 2022 (10 semanas); del 12 de Septiembre al 09 de Octubre de 2022 y del 17 de Octubre al 27 de Noviembre de 2022 (10 semanas).

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del establecimiento y comunicarse durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre a los padres de familia. Las Cuarenta (40) semanas lectivas escolares de que trata este artículo, quedaran distribuidas en cuatro (4) periodos académicos así:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS.

PERIOD.	DESDE	HASTA	DURACION	
1	17 de Enero / 2022	27 Marzo / 2022	Diez (10) Semanas.	40 Semanas.
2	28 de Marzo / 2022	10 de Abril / 2022	Diez (10) Semanas.	
	18 de Abril / 2022	12 Junio / 2022		
3	04 Julio / 2022	11 Septiembre/ 2022	Diez (10) Semanas.	
4	12 de Septiembre/2022	09 de Octubre / 2022	Diez (10) Semanas.	
	17 de Octubre / 2022	27 de Noviembre/2022		



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal . Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



RESOLUCION N° 1487 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2022, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”

ARTICULO TERCERO: Actividades de Desarrollo Institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, En virtud de lo expuesto, dedicarán cinco (5) semanas del año 2022 a realizar actividades de desarrollo institucional así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

DESDE	HASTA	DURACION	5 Semanas
10 de Enero de 2022	16 de Enero de 2022	Una (1) Semana.	
11 de Abril de 2022	17 de Abril de 2022	Una (1) Semana.	
13 de Junio de 2022	19 de Junio de 2022	Una (1) Semana.	
10 de Octubre de 2022	16 de Octubre de 2022	Una (1) Semana.	
28 de Noviembre 2022	04 de Diciembre de 2022	Una (1) Semana.	

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes. Se describe como el tiempo en el cual los docentes y directivos docentes disfrutan legalmente de descanso vacacional, en cumplimiento de los parámetros establecidos por la normatividad vigente, de acuerdo, al calendario académico se distribuye de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

DESDE	HASTA	DURACION	7 Semanas
03 de Enero / 2022	09 de Enero / 2022	Una (1) Semana	
20 de Junio / 2022	03 de Julio 2022	Dos (2) semanas	
05 de Diciembre/2022	25 de Diciembre /2022	Tres (3) Semanas	
26 de Diciembre/2022	01 de Enero /2023	Una (1) Semana	



A

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



RESOLUCION N° 1487 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2022, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica”

ARTICULO QUINTO: Receso Estudiantil. Es el espacio de tiempo donde los educandos dejan de asistir a los Establecimientos Educativos para desarrollar su proceso de aprendizaje pedagógico. En tal sentido, las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

RECESO ESTUDIANTIL.

DESDE	HASTA	DURACION	12 Semanas
03 de Enero de 2022	16 de Enero de 2022	Dos (2) Semanas	
11 de Abril de 2022	17 de Abril de 2022	Una (1) Semana	
13 de Junio / 2022	03 de Julio /2022	Tres (3) Semanas	
10 de Octubre / 2022	16 de Octubre / 2022	Una (1) semana	
28 de Noviembre/2022	25 de Diciembre /2022	Cuatro (4) Semanas	
26 de Diciembre/2022	01 de Enero /2023	Una (1) Semana	

ARTICULO SEXTO: Día de la Excelencia Educativa. Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado de la jurisdicción del municipio, incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar, para realizar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el MEN, en cumplimiento del Artículo 2.3.8.3.1, del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Modificación del Calendario Académico. La competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

ARTICULO OCTAVO: Adopción del Calendario Institucional. Una vez publicado el acto administrativo del Calendario Académico 2022 (Resolución N° 1487 de 29 octubre de 2021) en la página Web de la Secretaria de Educación. Los Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos, adoptarán mediante Resolución Administrativa, el calendario escolar del año lectivo 2022, igualmente lo difundirá entre la comunidad educativa y presentará informes bimensuales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de padres de Familia.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



RESOLUCION N° 1487 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021.

“Por la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2022, en los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales de Calendario A, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”

ARTICULO NOVENO: Control y Vigilancia. El control sobre las aplicaciones del Calendario Académico de los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica lo ejercerá la Secretaría de Educación, a través del Área de Inspección y Vigilancia y los Directores de Núcleo acorde al Reglamento territorial de Inspección y Vigilancia.

ARTICULO DECIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Cruz de Lórica, a los veinte y nueve (29) días del mes de Octubre de 2021.

JORGE ISSAC NERETTE LOPEZ.
Alcalde Municipal.

ELABORÓ	MANUEL DARIO CORREA – AREA PLANEACIÓN EDUCATIVA	FIRMA
REVSÓ	KEYLA TERESA CORENA – AREA JURIDICA	
APROBÓ	MIGUEL DAVID TORRALVO VARGAS – SECRETARIO DE EDUCACIÓN	

